



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 23 de abril de 2014.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1933.- Expediente Civil Número 00070/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 2053.- Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1973.- Expediente Número 00381/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 2054.- Expediente Número 00387/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2030.- Expediente Número 00775/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2055.- Expediente Número 00324/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2031.- Expediente Número 00205/2014, relativo al Divorcio Necesario.	3	EDICTO 2056.- Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2032.- Expediente Número 1087/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2057.- Expediente Número 00245/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2033.- Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Sumario.	4	EDICTO 2058.- Expediente Número 00206/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2034.- Expediente Número 00390/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	4	EDICTO 2059.- Expediente Número 0187/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2035.- Expediente Número 00370/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2060.- Expediente Número 01240/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2036.- Expediente Número 00362/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pago de Daños y Perjuicios.	6	EDICTO 2061.- Expediente Número 814/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2037.- Expediente Número 00326/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	7	EDICTO 2062.- Expediente Número 232/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2038.- Expediente Número 00520/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2063.- Expediente Número 437/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2039.- Expediente Número 00321/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2064.- Expediente Número 00416/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2044.- Expediente Número 00034/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 2065.- Expediente Número 00281/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2045.- Expediente Número 410/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 2066.- Expediente Número 0372/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2046.- Expediente Número 00409/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 2067.- Expediente Número 00367/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2047.- Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 2068.- Expediente Número 1246/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2048.- Expediente Número 00343/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 2069.- Expediente Número 00050/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2049.- Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 2070.- Expediente Número 00349/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2050.- Expediente Número 00331/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 2071.- Expediente Número 00293/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2051.- Expediente 00360/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 2072.- Expediente Número 00326/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2052.- Expediente Número 34/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10	EDICTO 2073.- Expediente Número 00410/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00070/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. PRUDENCIO RÍOS RODRIGUEZ(SIC) y continuado por el C. MELITÓN FRANCISCO TORRES LARA en contra del C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate en tercera almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción, ubicado en calle Nicolás Bravo, esquina con 20 de Noviembre ubicado en este municipio de González, Tamaulipas, mismo que se encuentra registrado a nombre de los C.C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN y GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, inmueble que cuenta con las siguientes características urbanas, clasificación de la zona: Habitacional orden; Tipo de Construcción: casas habitación de buena y mediana calidad; índice de saturación en la zona: 75%; población: Normal; contaminación ambiental: nula; uso del suelo: habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas: calles de segundo orden; servicio públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, paramento de vialidad (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, Banquetas de concreto hidráulico; vialidades: calles de concreto; pavimento de concreto. Red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia; Transportes urbanos y suburbanos en general; centros comerciales importantes; centros financieros importantes a 600.00 m., parques y jardines y plazas cívicas de la zona centro; avalúo de terreno y construcción.- III.- terreno: tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación; medidas y colindancias.- Según medidas: lote fracción número 5. AL N. en 27.90 m., con propiedad privada; AL S. en 27.90 m., con calle Veinte de Noviembre; AL E. en 41.90 m., con calle Nicolás Bravo, y; AL O. en 41.90 m., con mitad poniente del mismo inmueble.- Superficie: 1,169.00 m2., según escrituras.- topografía y configuración: de forma regular y plana.- características panorámicas: con vista a edificaciones de la zona. "densidad habitacional: baja.- intensidad de construcción: 1.- servidumbre y/o restricciones: no, hay.- avalúo de terreno y construcción.- IV.- descripción del inmueble.- uso actual: obra negra sin losa de concreto.- tipo de construcción: tipo 1: construcción de mampostería de block y concreto.- calidad y clasificación de la construcción: moderna de buena calidad.- no. de niveles: uno.- edad aproximada de la construcción: 4 años.- vida útil remanente: 50 años.- estado de conservación: regular.- calidad del proyecto: bueno.- unidades rentables.- V.- elementos de, la construcción obra negra o gruesa.- cimientos: zapatas corridas de concreto armado.- Estructura: cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga, traveses y columnas de concreto.- Muros: de block de 15X20X40 de concretos. Entrepisos.- Techos: Azoteas: Bardas: poste de madera.- Avalúo De Terreno Y Construcción.- V.- Elementos de la construcción (continua): revestimientos y acabados interiores.- aplanados.- plafones.- lambrines.- pisos: concreto.- escaleras.- pintura.- recubrimientos especiales.- carpintería.- puertas.- guardarropas.- lambrines o plafones.- pisos.- instalaciones hidráulicas y sanitarias materiales red hid. y sanitaria.- muebles de baño.- muebles de cocina.- instalaciones eléctricas.- puertas y ventanearía metálica.- vidriería.- cerrajería.- fachada: rustica de block.- instalaciones

especiales: no hay.- En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica y en el Periódico Oficial del Estado, proceda de igual forma a realizar la publicación de los edictos en la forma que se he ordenado, tanto en la puerta de este H. Juzgado como en la Oficina Fiscal del Estado con asiento oficial en esta ciudad.- Con un valor de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la tercera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- en la inteligencia de que el precio que servirá de base tendrá una reducción del 10% (diez por ciento) del valor primitivo señalado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1933.- Abril 15, 23 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha veinticuatro de febrero y veintiséis de marzo del año dos mil catorce, dictados dentro del Expediente 00381/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMACENES IBARRA, S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados Licenciados Rodolfo Medina Chávez y Eusebio Huerta Álvarez, en contra de RUTILIO FLORES GUERRERO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 25238, del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, casa 150, ubicada en la calle Fuji, Conjunto Habitacional Loma Real, colonia Luis Echeverría, con una superficie de construcción de 68.00 metros cuadrados, superficie de terreno de 62.10 metros cuadrados, propiedad de RUTILIO FLORES GUERRERO, Clave Catastral 36-01-19-600-024-2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.60 metros con vialidad interna denominada calle Fuji, AL ESTE 13.50 metros con casa 152, muro doble de por medio, AL SUR 4.60 metros con casa 151 y AL OESTE 13.50 metros con casa 148 compartiendo con esta la pared que las divide.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Altamira, Tam., a 02 de abril de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1973.- Abril 16, 23 y 30.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA DE LA PAZ MIRELES MEDINA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00775/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ROBERTO NIÑO OLAZARÁN en contra de USTED, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fija además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La desocupación inmediata del inmueble destinado al uso de casa habitación ubicado en calle Privada Ayuntamiento número 3230 de la colonia Ayuntamiento de esta localidad por haber vencido el término establecido en el contrato de arrendamiento, igualmente por haberse incumplido dicho contrato en lo atinente al pago de las rentas que se comprometió mediante Contrato de Arrendamiento celebrada con el suscrito en fecha 15 de abril del año pasado 2012 incluida también como causa de dicha desocupación.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la restitución al suscrito del bien objeto del arrendamiento antes descrito, mediante la entrega material y física el cual deberá ser en las físicas en que lo recibió específicamente, de uso normal, sin deterioro alguno.

C).- El pago de los daños y perjuicios, que se le hayan ocasionado, por parte del demandado, al inmueble arrendado, los cuales se calcularán en cantidad líquida, de acuerdo a los daños o menoscabos, que se llegaren a detectar pericialmente hablando, al momento de la entrega de dicho bien, incluido desde luego, el pago que importen los servicios de agua potable y electricidad, que haya dejado insolutos, y que uso durante el tiempo, que ha tenido en posesión y goce del bien arrendado.

D).- El pago de las siete rentas vencidas, a partir del 15 del mes de enero del año 2013, pues solamente pago hasta esa fecha, más las que se sigan venciendo, hasta el momento de la entrega física, que se me haga, del inmueble, arrendado materia de esta acción sumaria, al precio pactado en dicho contrato, a razón de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mas (16%), que da un total de \$1,740.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), mensualmente, que en total, a la presente fecha, hasta el mes de agosto del año 2013, suma la cantidad de \$12,020.00 (DOCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2030.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DANIEL TORRES LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la GRACE SELENE ZARETH GARCÍA GÁMEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une legalmente con el ahora demandado el C. DANIEL TORRES LÓPEZ.

B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija de nombre MARÍA JOSÉ TORRES GARCÍA.

C.- El pago de gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., 02 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2031.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. JUAN PABLO MORALES MORALES Y
NARDA VERÓNICA GARCÍA MORENO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1087/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE' SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN PABLO MORALES MORALES Y NARDA VERÓNICA GARCÍA MORENO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2032.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Sumario, promovido por CARLOS DEMETRIO CRUZ SILVA, en contra de LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, CARLOS JORGE CRUZ CAYETANO, DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO y CLAUDIA LIZETH CRUZ CAYETANO, en el que les reclama las siguientes prestaciones:

"A).- De los C.C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, CARLOS JORGE Y CLAUDIA LIZETH ambos de apellidos CRUZ CAYETANO, la Cancelación definitiva de la obligación que tengo de otorgarles Pensión Alimenticia, la cual fue decretada dentro de los Autos del Expediente 828/2002 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación Judicial de Convenio Sobre Otorgamiento Voluntario de Pensión Alimenticia que promovimos la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR y el Suscrito, alimentos que les otorgo actual mente a razón de un 50% (cincuenta por ciento) de mis ingresos que obtengo como docente, en cumplimiento de los oficios números 128 del 23 de enero de 2003 dirigido al C. Representante Legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y 129 de la misma fecha dirigido a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en el Estado, ambos girados por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas."

"B).- Del menor DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO representado por su señora madre LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, la reducción de la Pensión Alimenticia que tengo obligación de otorgarle, la cual fue decretada dentro de los autos del Expediente 828/2002 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación Judicial de Convenio Sobre Otorgamiento Voluntario de Pensión Alimenticia que promovimos la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR y el suscrito, alimentos que le otorgo actual mente a razón del 50% (cincuenta por ciento) de mis ingresos que obtengo como docente, en cumplimiento de los oficios números 128 del 23 de enero de 2003 dirigido al C. Representante Legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y 129 de la misma fecha dirigido a la Secretaría de Educación, Cultura y deporte en el Estado, ambos girados por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas."

"C).- Consecuencia de lo anterior, ordene girar atentos oficios a los Citados Representantes Legales de ambas Instituciones Educativas, a efecto que proceda a la Cancelación y Reducción de la citada Pensión Alimenticia."

Por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR Y DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO, debido a que se acredito en autos que se desconocen los domicilios actuales de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de febrero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2033.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00390/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por, el C. HOMERO GUADARRAMA SÁNCHEZ, por sus propios derechos, en contra de RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ, ordenó la notificación de las presentes diligencias a Usted, por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha doce de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. HOMERO GUADARRAMA SÁNCHEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00390/2013.- Así mismo, notifíquese al C. RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ, en el domicilio ubicado en calle Río Uzumacinta número 113 entre las calles Río Panuco y Río Grijalva, Código Postal 89860, de la colonia Nicolás Bravo de esta ciudad, el contenido de las prestaciones que refiere el C. HOMERO GUADARRAMA SÁNCHEZ, en los incisos de su ocursio de cuenta, los cuales son los siguientes; A).- La terminación del Contrato de Arrendamiento de fecha tres de marzo de dos mil diez, celebrado entre el C. RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ en carácter de Arrendatario y el suscrito en carácter de Arrendador, respecto de una superficie de terreno de 20-80-27 hectáreas localizado en el N.C.P.E. San Antonio, municipio de el Mante, Tamaulipas.; B).- Como consecuencia, que en el término de cinco días desocupe la fracción de terreno a que me refiero en el apartado anterior, compuesta de una superficie de 20-80-27 hectáreas localizado en el N.C.P.E. San Antonio, municipio de el Mante, Tamaulipas; debiéndole dejar copia simple de su promoción y del presente proveído.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante esta autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco Clavijero número 506 Boulevard Luis Donald Colosio y calle Ricardo López Méndez, Código Postal 89829, colonia Miguel Alemán de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Jesús Gerardo Escobar Pérez Y Juan Ricardo Blanco Franco, a quienes además designa como sus asesores jurídicos en los

términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien queda facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación de del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos del numeral en cita que será responsable, ante quien lo autorice, de los danos y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente al C. RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da Fe.- Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el Licenciado Homero Guadarrama Sánchez, compareciendo al expediente número 00390/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al C. RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración el informe rendido por el Instituto Federal Electoral, mediante Oficio Número JD06NS/127/14, visible a foja (50), del Expediente en que se actúa, del que se desprende que el domicilio que proporciona dicho instituto es el mismo que señala el promovente en su escrito inicial, así como los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Representante de la Comisión Federal de Electricidad y por el Comandante de la Ministerial del Estado todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial del mismo es general, en consecuencia, procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se le forme que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este, Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4 2 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de la Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez, Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 01 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2034.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. ERNESTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
REYNOSA TAMAULIPAS.-

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00370/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 9,388 (nueve mil trescientos ochenta y ocho) del Volumen CCCXXV (tricentésimo septuagésimo quinto) en fecha 28 de junio del 2006, de una parte representada por el Licenciado Miguel Ángel Meléndez Amaro y la C.P. ANA RITA MORALES NAVARRETE en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte la C. ERNESTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ en su carácter de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que por su conducto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad lo 13543 VSM (ciento treinta y cinco punto cuarenta y tres Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$266,621.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 04/100 M.N.) por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO hasta el día 11 de febrero del 2013; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento en esta demanda, celebrado por la C. ERNESTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ con mi representada, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 9,388 nueve mil trescientos ochenta y ocho), del Volumen CCCLXXV (tricentésimo septuagésimo quinto), en fecha 28 de Junio del 2006, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la Escritura de Referencia, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio bajo la Sección Primera Número 14009, Legajo 2281 de fecha 25 de septiembre de 2006, y en la Sección Segunda bajo el Número 43, Legajo 2321, de fecha 25 de septiembre del 2006, bajo el Número de Finca 140349 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda. D).- El pago de la cantidad de 1.00 VSM (uno punto cero cero Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 11 de febrero del 2013, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representado, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía

hipotecaria celebrado con la demandada con mi representado, E).- El pago de la cantidad de 0.30 VSM (cero punto treinta Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$590.61 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios hasta el día 11 de febrero del 2013, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecario celebrado por a demandada con mi representado, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso "B" (Capítulo Tercero) relativo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representado, F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos en to dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Mediante auto de fecha seis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ERNESTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y; rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4; 22 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demos relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2035.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00362/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el C. LUCIANO FERNÁNDEZ CANALEJO, en contra de los C.C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA, EUGENIO REYES LOREDO, Y EMILIA RIVERA HERNÁNDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento al C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, ocho de mayo del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. LUCIANO FERNÁNDEZ CANALEJO por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Pago de Daños y Perjuicios, en contra de los C.C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA, EUGENIO REYES LOREDO y EMILIA RIVERA HERNÁNDEZ, todos con domicilio en calle Juan B. Tijerina Número 207, Con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Primavera En Tampico, Tamaulipas, Con Código Postal 89130, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c) y d) respectivamente, fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese

en el Libro de Gobierno respectivo.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común de su parte y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; aperebiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior aperebimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como sus Abogados Patronos a los Licenciados Héctor Zavala López y Maribel Sánchez Rodríguez con las facultades que concede la Ley y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su demanda. - Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 463 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00362/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de febrero del año dos mil catorce.- Por presentado al C. LUCIANO FERNÁNDEZ CANALEJO, actor dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado el C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperebiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, ante el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos quien autoriza. Doy fe.- Expediente 00362/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así

mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de marzo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2036.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. LUIS ERNESTO ORTA MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de octubre del 2012 dos mil doce, dio entrada al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JORGE ORTA CONTRERAS, en contra de MARÍA DEL CARMEN MARES MOJARRO Y LUIS ERNESTO ORTA MARES, dentro del Expediente Número 00326/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARÍA DEL CARMEN MARES MOJARRO, en contra de JORGE ORTA CONTRERAS.- Asimismo, por auto de fecha 16 dieciséis de Agosto del año 2013 dos mil trece, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "A.- Con fundamento en el artículo 295 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, la cancelación del pago de alimentos a favor de la ahora demandada incidental, los CC. MARÍA DEL CARMEN MARES MOJARRO Y LUIS ERNESTO ORTA MARES, B.- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio."

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo, se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas a 25 de marzo de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2037.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ELIZALDE
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00520/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por el Lic. Adrián Lara Hernández en contra de MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ELIZALDE, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 7 anexos copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mandatario de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en el carácter de fiduciario de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE VIVIENDA (FOVI) personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra la C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ELIZALDE, quien tiene su domicilio en el Circuito Puerto Interior número 101, entre Venustiano Carranza y Andador Puerto Altamira, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, C. P. 89506; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00520/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman No 1402 "B" Altos, colonia Tampico-Altamira entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que refiere, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00520/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo domicilio de la C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ELIZALDE, parte demandada y habiéndose constituido en dicho domicilio el actuario designado para la diligencia de emplazamiento, por lo que en el acta correspondiente de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, se asentó que un domicilio colindante informo no conocer a la demandada de referencia, y que en consecuencia no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2038.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. RAFAEL ROMÁN CANALES LEAL Y
REYNA ROSALVA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00321/2013,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- A).-Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 26 de octubre del 2007 entre METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ahora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y las partes demandadas los C.C. RAFAEL ROMÁN CANALES LEAL Y REYNA ROSALVA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, instrumento el cual se acompaña como documento base de la acción y como consecuencia de lo anterior, el pago de lo siguiente: 1.- Pago de 271.50941 VSMDF (doscientos setenta y uno punto cinco cero nueve cuatro uno Veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal) que al día 13 de marzo del 2013 importan la suma de \$534;521.14 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 14/100 M.N.), por concepto de suerte principal; suma que se compone de la siguiente manera: 254.474695 VSMDF (doscientos cincuenta y cuatro punto cuatro siete cuatro seis nueve cinco Veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal) por concepto de capital vigente y la cantidad de 17.034725 VSMDF (diecisiete punto cero tres cuatro siete dos cinco Veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal) por concepto de capital vencido; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 13 de Marzo del 2013 por el Contador Público facultado por mi, representada y que me permito acompañar a la presente demanda, importe el cual deberá de ser pagado al valor del Salario Mínimo Mensual Vigente en la Zona al momento en que se realice el pago total de la prestación que aquí se reclama, 2.- Pago en Moneda Nacional del equivalente de 103.188802 VSMDF (ciento tres punto uno ocho ocho cero dos veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal), que al día 13 de marzo del 2013 importan la suma de \$203,148.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 13 de marzo del 2013 por el Contador Público facultado por mi representada y que me permito acompañar a la presente demanda, importe el cual deberá de ser pagado el valor del Salario Mínimo Mensual Vigente en la Zona al momento en que se realice el pago total de la prestación que aquí se reclama, 3.- Pago en Moneda Nacional del equivalente de 149.025125 VSMDF (ciento cuarenta y nueve punto cero dos cinco uno dos cinco Veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal), que al día 13 de marzo del 2013, importan la suma de \$293,386.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 13 de marzo del 2013 por el Contador Público facultado por mi representada y que me permito acompañar a la presente demanda, importe el cual debe de ser pagado al valor del Salario Mínimo Mensual Vigente en la Zona al momento en que se realice el pago total

de 18 prestación que aquí se reclama, 4.- Pago en Moneda Nacional del equivalente de 12.684336 VSMD (doce punto seis ocho cuatro tres tres seis Veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal) que al día 13 de marzo del 2013 importan la suma de \$24,971.68 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) por concepto de Seguros vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 13 de marzo del 2013 por el Contador Público facultado por ml representa y que me permito acompañar a la presente demanda, importe el cual deberá de ser pagado al valor del Salario Mínimo Mensual vigente en la Zona en que se realice el pago total de la prestación que aquí se reclama, B.- Se decreta la Ejecución preferente de la Garantía Hipotecaria consignada en la Cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción, C.-Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha doce de noviembre del dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada RAFAEL ROMÁN CANALES LEAL y REYNA ROSALVA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

21 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Lic. Norberto Cisneros Maravilla.

2039.- Abril 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con esta propia fecha, la Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, Licenciada Nancy Domínguez Martínez, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00034/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ISAÍAS GARCÍA SOLÍS a bienes de VÍCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ Y CATALINA SOLÍS MARTÍNEZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Tula, Tamaulipas, 26 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2044.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 410/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RODRÍGUEZ FLORES Y/O RAFAEL RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ROSA ELVIRA RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2045.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00409/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ FUENTES, denunciado por la C. MARTHA SEGURA GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de abril de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2046.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN ARREDONDO PÉREZ, denunciado por CATALINA DAMIÁN RESÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2047.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ALVIZO MARTÍNEZ, denunciado por los CC. NORMA GUTIÉRREZ MUÑOZ, JOSÉ ARTURO Y JULIO ARMANDO DE APELLIDOS ALVIZO GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/04/2014 02:04:01 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2048.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE CADENA DE BERMÚDEZ Y/O MA. GUADALUPE CADENA ESCOBAR, denunciado por JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ CADENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2049.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL VILLARREAL CABALLERO, denunciado por RICARDO VILLARREAL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2050.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00360/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA SOSA GARCÍA, denunciado por GENARO DE LOS REYES ORTIZ y ROSA IMELDA DE LOS REYES SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2051.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

COMA NORTH AMÉRICA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 34/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Héctor Martínez Hernández en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la empresa ITTSA S.A. DE C.V., en contra de COMA NORTH AMÉRICA S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente a quien le reclama las siguientes prestaciones:

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de marzo del dos mil catorce.- Vistos los autos del Expediente 34/2013 y por no corresponder al estado procesal de los autos se deja sin efecto el contenido del auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso.- Asimismo se tiene por recibido el escrito de cuenta del C. HÉCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ presentado en fecha dieciocho de marzo del 2014, por lo que una vez analizado su contenido, así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, es de acordarse lo siguiente: Se le tiene por presentado al compareciente haciendo las manifestaciones que refiere en su ocurso de cuenta y como lo solicita requiérase a la persona moral COMA NORTH AMÉRICA S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos que por dos veces consecutivas deberán de publicarse en un periódico de amplia circulación de la

localidad, y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, además cédula en la puerta del Juzgado por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al mercantil en lo referente a ejecución de sentencias, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de tres días contados a partir de la última publicación del edicto, para que realice el pago total de la cantidad de \$654,045.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de la persona moral ITTSA, S.A. DE C.V. por concepto de suerte principal y en caso de no hacerlo, procédase al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar dicha cantidad.- Sin que sea el caso poner en posesión de los bienes al depositario judicial que se designe en el supuesto de que se embarguen muebles, en virtud de que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 463 del Código Federal de Procedimientos, Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051,1054, 1063, 1068, 1069, 1377, 1378, 1391, 1392, 1395 del Código de Comercio en vigor, 4, 23, 66, 67 fracción VI, 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio y 59, 67, 309, 310, 311,424, 432, 433, 436, 437, 440, del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Doy Fe.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Juez.- Lic. Rosa Badillo Hernández, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y mediante auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena requerirla por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico de amplia circulación en la localidad y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se fijara además cédula en la puerta del Juzgado por una sola vez de conformidad con lo dispuesto por el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado Supletoriamente al Mercantil, haciéndosele saber a COMA NORTH AMÉRICA S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, que deberá dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación del edicto, para que realice el pago total de la cantidad que se le reclama.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintisiete de marzo del dos mil catorce. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2052.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TRETO CISNERO, denunciado por los CIUDADANOS RUNE DARÍO TRETO DE LEÓN, SILVIA TRETO DE LEÓN, NORMA NOHEMÍ TRETO DE LEÓN, JUAN DE DIOS TRETO DE LEÓN Y FRANCISCO XAVIER DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04/04/2014 11:18:15.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2053.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, el Expediente Número 00387/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL GRANADOS REYNOSO, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL GRANADOS ABREGO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2054.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de FIDEL ÁNGEL CERECERES DE LA PEÑA, denunciado por el C. FIDEL ÁNGEL CERECERES JR., y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 01 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2055.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha doce de marzo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERGIO JAIME MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA AMPARO MEDINA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2056.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de marzo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00245/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VICTORIO DELGADILLO ORTIZ Y FRANCISCA TERESITA WONG CHON LÓPEZ, denunciado por los CC. ANTONIA ELOÍSA DELGADILLO WONG CHON Y MANUEL AGUILAR DELGADILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2057.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de febrero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA REYES REYES, denunciado por LEONEL JURADO REYES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2058.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0187/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA MARTÍNEZ OLVERA, denunciado por los CC. LUCIANO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, NORMA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, ARISTEO MÉNDEZ MARTÍNEZ Y JUANA MÉNDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2059.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de abril de dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01240/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR HUGO CANTÚ BALLINAS, denunciado por el C. LUIS LAURO CANTÚ DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2060.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de enero de 2014.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 814/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN NOLAZCO JR. TAMAYO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer

sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ENEDELIA RAMÍREZ ALTAMIRA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2061.- Abril 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 232/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA PÉREZ CID.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Interventor para representar la presente sucesión al C. JUAN DE DIOS SAMANIEGO PÉREZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2062.- Abril 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 437/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GARCÍA ROBLES, denunciado por el C. ROBERTO GARATE GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2063.- Abril 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00416/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE GARZA GARZA, denunciado por la C. CONCEPCIÓN CALDERÓN QUIROZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia,

a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de abril de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2064.- Abril 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CESAR BANDALA CAMARERO, denunciado por ANA MERCEDES GÓMEZ AGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de marzo de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2065.- Abril 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 0372/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA IGNACIO HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. MARÍA ELENA IGNACIO HERNÁNDEZ, se dictó un auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año en curso, IGNACIO HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. ALEJANDRA RAMÍREZ IGNACIO, JESÚS ANTONIO CARBALLO IGNACIO Y ESMERALDA GUADALUPE CARBALLO (sic) IGNACIO.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2066.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE IDUARTE LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de abril del año (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por INDIRA GANDHI HERNÁNDEZ IDUARTE Y EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00367/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2067.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1246/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA MONTEMAYOR GARCÍA, denunciado por el C. RAÚL ÁNGEL VILLARREAL VILLARREAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2068.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO VÁZQUEZ CELESTINOS, denunciado por la C. MARGARITA CELESTINOS MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2069.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARITZA LEDEZMA MEDINA, quien falleciera en fecha (21) veintiuno de febrero del año (2008) dos mil ocho, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BLANCA ESTELA NAVARRO LEDEZMA.

Expediente registrado bajo el Número 00349/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/03/2014 11:28:40 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2070.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de marzo de 2014.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00293/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ALMA DELIA GONZÁLEZ LEAL, a bienes de LUIS EDUARDO DE LA ROSA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2071.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO HINOJOSA RUIZ, denunciado por la C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ HIGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a

los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 01 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2072.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA BEATRIZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. RAÚL ALBERTO MACÍAS MORAN, asignándosele el Número 00410/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a (31) de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2073.- Abril 23.-1v.